

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

ADVERTENCIA.

La Administración de este periódico ruega y espera de los Sres. Alcaldes de los pueblos, que todavía se hallan en descubierto, se servirán ordenar el pago de lo que á la misma adeudan por cédulas electorales y anuncios publicados hasta el 30 de Junio último, bien sea por conducto de sus Agentes ó aprovechando el viaje que hayan de hacer á la capital con motivo del juicio de exenciones del servicio militar.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Abril 1886).

SECCION PRIMERA.**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.****REAL ORDEN.**

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la elección parcial de Concejales verificada en Navalmoralejo en los días 24 al 27 de Setiembre del año último, por consecuen-

cia del recurso de alzada interpuesto por esa Comisión provincial contra una providencia de ese Gobierno, por la cual se negó á cursar un recurso de alzada contra otra resolución dictada anteriormente con motivo de incidencias de la referida elección, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 5 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 26 de Febrero próximo pasado, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de esta Sección el expediente adjunto relativo á la elección parcial de Concejales, verificada en Navalmoralejo los días del 24 al 27 de Setiembre del año último, á consecuencia de una instancia presentada por la Comisión provincial de Toledo, con motivo de una providencia de aquel Gobierno, referente á incidencias de la repetida elección.

El Gobernador de Toledo, con fecha 5 de Setiembre del año último, acordó admitir las dimisiones que de sus cargos de Concejales le habían presentado D. Angel Muñoz y don Martín Sánchez, manifestando al Alcalde de Navalmoralejo que constituyendo esas dos vacantes y la que existía más de la tercera parte del número de Concejales, convocaba á elección parcial para cubrirlas, debiendo ésta verificarse del 24 al 27 del mismo mes.

Cumplido el anterior acuerdo, presentose una protesta contra la capacidad de uno de los Concejales electos, la cual fué desestimada, interponiéndose en tiempo hábil el oportuno recurso de alzada ante la Comisión provin-

Dicha Corporación consideró que la providencia del Gobernador admitiendo dimisiones á dos Concejales constituía una infracción de la ley, no pudiendo en su consecuencia prevalecer la elección parcial que dimanaba de ella, acordando en definitiva en sesión de 19 de Noviembre no resolver nada por entonces acerca de la incapacidad del Concejal electo, y que se elevase el expediente á ese Ministerio, único competente para fallar sobre la infracción de ley de que adolecía la elección parcial de Navalmorealejo.

En 22 de Noviembre el Gobernador suspendió el acuerdo antes expresado, mandando devolver á la Comisión provincial el expediente para que resolviera en definitiva la alzada interpuesta; y aquélla, en instancia de 28 del propio mes, se alzó ante ese Ministerio.

No admitida ni dada curso á la alzada por acuerdo del Gobernador del día siguiente, la indicada corporación en 12 de Diciembre acudió en queja á ese centro en solicitud de que le pida al Gobernador el expediente y la reclamación por ella formulada y se dicte la resolución que proceda.

Por diversas Reales órdenes, dictadas de acuerdo con lo informado por esta Sección, se ha decidido que el cargo de Concejal es irrenunciable, y que sólo puede basarse dicha renuncia en alguna de las causas que taxativamente determina el art. 43 de la ley municipal, interpretando en este sentido la letra y el espíritu de la citada ley, además de que en todo caso al Ayuntamiento y no al Gobernador corresponde el entender en estos asuntos.

Aparece, por tanto, indudable la infracción legal cometida por el Gobernador de Toledo al admitir las dimisiones á D. Angel Muñoz y D. Martín Sánchez, y como de dicha infracción legal ha arrancado la elección parcial verificada en Navalmorealejo por considerar existían tres vacantes en aquel Ayuntamiento, cuando legalmente no había más que una, debe anularse aquella decisión, que tiene un vicio de origen que la invalida por completo.

Por todo lo cual, la Sección opina:

1.º Que procede declarar nula la elección parcial verificada en Navalmorealejo los días del 24 al 27 de Setiembre del año próximo pasado.

Y 2.º Que deben ser reintegrados en sus puestos los Concejales D. Angel Muñoz y D. Martín Sánchez.»

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 9 de Marzo de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

(Gaceta 11 Marzo 1886).

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE FEBRERO DE 1886.

CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA PROVINCIA.

Construcción de postes, tableros divisorios y establos en el pabellón destinado á caballerizas, establos y pajar de la Granja provincial.

	Pesetas.
Por 102 jornales de oficiales de carpintero.....	274

Zaragoza 23 de Marzo de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para cubrir cuatro plazas de Farmacéuticos segundos del cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en Real orden de 2 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer cuatro plazas de Farmacéuticos segundos del cuerpo de Sanidad militar, con arreglo á lo dispuesto en la citada Real orden.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaria de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entre-suelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del día 30 de Abril próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.ª Que no han pasado de la edad de 30 años el día en que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de 30 años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bau-

tismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los 30 años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel Establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Dirección general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera sesión pública del tribunal censor se verificará en el Laboratorio Central de Sanidad militar, sito en la calle del Conde-Duque, á las nueve de la mañana del día 1.º de Mayo próximo.

Madrid 30 de Marzo de 1886.—Salamanca.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SUBSIDIO.—Circular.

En la orden-circular de esta Administración, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 26 de Marzo

último, dirigida á los Alcaldes de esta provincia dándoles instrucciones para la formación de las matrices por contribución industrial, se prevenía que al verificarlo dejasen en blanco la casilla que en el actual año económico correspondía al recargo del 10 por 100, en equivalencia al suprimido impuesto de sal, en vez de decirse que solo se llenasen las cinco primeras casillas arregladas al mismo modelo que sirvió para formar las del actual ejercicio.

En su consecuencia, hasta que la Superioridad señale á cuánto ha de alcanzar el referido recargo, solo se llenarán las casillas del número de orden, nombre de los contribuyentes, profesión ó industria, domicilio y cuota para el Tesoro, y en este estado se conservarán en poder de los respectivos Ayuntamientos hasta que esta Administración les indique la fecha en que se han de remitir.

Lo que se pone en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia para su exacta aplicación.

Zaragoza 3 de Abril de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Manuel Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extractos de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1886.

Sesión del día 3.

Se aprobó el acta de la celebrada el 30 de Enero último

Fué admitida la dimisión al Conserje del Cementerio de Torrero.

Pasó á la Comisión especial de puentes un escrito del Sr. Alcalde referente á ampliación y construcción de puentes sobre el río Ebro en esta ciudad.

Se acordó dar las gracias á D. Silvestre Cirac, D. Ramón Conesa y D. Manuel Montanero, por los servicios prestados durante la epidemia colérica; y satisfacer varias cantidades por gastos ocurridos con motivo de la expresada epidemia.

Se concedió licencia para obrar, á D. Agustín Ruiz en la casa núm. 4 de la calle de Pórcell, y á D.ª Ramona Celestino en la núm. 28 de la de Santiago.

Volvió á la Sección segunda para que abra una información á fin de averiguar quién autorizó ciertos vales para la compra de licores con destino á los hospitales de coléricos durante la epidemia.

A la Comisión de Sres. Letrados pasó una moción relativa á modificación de los planos de alineación de calles y examen de los expedientes instruidos con tal motivo.

Fueron adjudicadas unas parcelas de terreno de la calle de la Manifestación á los interesados que las tenían solicitadas.

Se acordó la contestación que ha de darse al señor Administrador de Hacienda sobre un oficio relativo á alteración del encabezamiento de consumos.

Se concedió la libre entrada de combustible á don Ezequiel González para el motor de vapor que tiene en su taller de carpintería.

A informe de la Sección segunda pasó la instancia de Eugenio Ibáñez, en la que pide una gratificación por sus servicios prestados durante la epide-

mía como Practicante del hospital de coléricos; y á la primera la de D. José de Sentre y D.^a Rosa Peña, Maestros auxiliares de las Escuelas Normales de ambos sexos, pidiendo aumento de sueldo.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones y anunciar otras se levantó la sesión.

Sesión del día 5.

Se aprobó el acta de la del día 3.

Se determinó gratificar á D. José Alda, Médico del barrio de Garrapinillos, por las visitas que hizo gratis á los pobres de aquel barrio durante la epidemia colérica.

Fué aprobado el dictamen con el reglamento para el servicio de la Guardia municipal.

A la Sección cuarta pasó un oficio de la Delegación de Hacienda pidiendo un estado del número de habitantes de que consta el casco y radio de esta capital.

Quedaron aprobados el convenio celebrado con D. Juan Marín para la expropiación de la casa número 5 de la calle de la Democracia; y el informe proponiendo el ensanche del puente del Huérva, llamado de Santa Engracia, con encargo de que el Arquitecto municipal forme el proyecto de esta obra.

Fué desestimada la instancia en que Teresa Monforte solicita un yermo en el monte de Torrero; y se autorizó á Juan Sánchez al efecto de poner en cultivo un trozo de terreno en el expresado monte de Torrero.

Análoga concesión que á este último se otorgó á Mariano Escapa para usar un pequeño terreno que existe junto á su casa del barrio del Cementerio.

Y explanadas las mociones que había anunciadas se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7.

Se continuó la rectificación del alistamiento para el inmediato reemplazo del Ejército, y después de hechas las inclusiones y exclusiones reclamadas por los interesados, se levantó la sesión para continuarla el sábado 13 del corriente.

Sesión ordinaria del día 9.

Fué aprobada el acta de la del día 5.

Se determinó satisfacer la cantidad correspondiente por alquiler del local donde estuvo instalado el lazareto con motivo de la epidemia colérica.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas en el mes de Diciembre último, y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó la distribución de los fondos recaudados en el mes de Enero próximo pasado, y un dictamen relativo al emplazamiento de puentes en el río Ebro.

Fueron nombrados D. Desiderio de la Escosura y D. Francisco Cantín para formar parte de la Junta administrativa de comisos.

Se autorizó á D. Felipe Marco para colocar una tubería de hierro en el camino de Pastriz, que sirva para dar riego á una finca que posee en el lado derecho de la vía.

Quedó aprobado el dictamen de la Sección quinta declarando bien empadronados á unos vecinos del

barrio de la Cartuja baja, y que se haga saber así al Alcalde de El Burgo.

Se determinó pedir una prórroga de tres meses para contratar la construcción de Escuelas en Torrero y en el edificio del Almudí.

Fué nombrado D. Hilario Lapesa, Conserje interino del Cementerio de Torrero.

Se acordó la cantidad que por encabezamiento de consumos ha de satisfacerse en el actual año económico.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la del día 9.

A la Sección tercera pasa el oficio del Sr. Delegado de Hacienda, proponiendo que el contrato de encabezamiento por consumos se haga extensivo á los años 1886-87 y 1887-88.

El Sr. Jimeno Vizarra dió cuenta de las gestiones practicadas por la Comisión que pasó á Madrid, en los asuntos que el Ayuntamiento tenía pendientes en los Centros superiores.

Fué aprobado el convenio celebrado para la adquisición de terrenos, con destino á las Escuelas de niños de ambos sexos, en los barrios de Montañana y Juslibol.

Se desestimó la instancia en que D.^a Dolores Acebedo pedía una pensión para que su hija Jerónima Ayuso pudiera seguir la carrera del Magisterio.

Se acordó contestar al Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, que el Ayuntamiento no renuncia á la indemnización de perjuicios que en su día puedan corresponderle por cierto robo verificado en la Casa de Amparo.

Quedó resuelta la forma de conmemorar el próximo 5 de Marzo.

Se desestimó la instancia en que D. José Desentre y D.^a Rosa Peña, Auxiliares de las Escuelas prácticas agregadas á la Normal de Maestros y Maestras, piden aumento de sueldo.

Se acordó anunciar por término de 15 días la vacante de escribiente de Secretaría.

Se concedió licencia para obrar, á D. Antonio García en la casa núm. 107 de la calle de Boggiero; á D. Mariano Pérez en la números 149 y 151 de la calle del Portillo; á D. Maximiano Villa en la cochera de la calle de la Morería; á D. Andrés Hernández en la núm. 12 de la calle del Temple, y á D. José Mariscal en la núm. 27 de la calle del Cuatro de Agosto y 3 de la de Cinegio.

Se determinó el canon que D. Bartolomé Salete ha de satisfacer por la concesión de agua para su casa números 2 y 4 de la calle del Molino.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13.

Continuada la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército, y hechas todas las inclusiones y exclusiones reclamadas por los interesados, se dió por terminado el acto, cerrándose definitivamente la lista.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14.

En la mañana de este día se dió principio al acto de la clasificación y declaración de soldados para el

reemplazo del Ejército del corriente año; y siendo las seis de la tarde se levantó la sesión para proseguirla en el día de mañana.

Sesión extraordinaria del día 15.

Se continuó la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año hasta las seis de la tarde, y quedó suspendido el acto para continuarlo al siguiente día.

Sesión extraordinaria del día 16.

Continuada la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del corriente año, y terminado el llamamiento de todos los mozos alistados, se acordó que el día 28 vuelva á reunirse el Ayuntamiento con igual objeto y para fallar las excepciones legales.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.

Se aprobó el acta de la del día 12.

Quedó enterada la Municipalidad con sentimiento del fallecimiento de D. Pedro Puértolas, Maestro auxiliar de la Escuela de la Vitoria.

Igualmente lo quedó de un oficio en que el señor D. José M.^a Alonso Colmenares participa su toma de posesión del cargo de Presidente de esta Audiencia, acordando se le tributen expresivas gracias por sus ofrecimientos, y haciéndole análogos por parte de la Municipalidad.

A la Sección tercera pasa un oficio del Sr. Delegado de Hacienda, relativo al encabezamiento de consumos.

Se acordó anunciar por término de 15 días la vacante de Conserje del Cementerio de Torrero.

Se determinó abonar el sueldo devengado por D. José Tello como Maestro interino que fué de la Escuela de niños del barrio de Torrero en la época á que se refiere el dictamen de la Sección primera.

Se encargó á la Comisión de distribución de fondos consigne las cantidades que considere oportunas para pago del contingente provincial del actual ejercicio y por los atrasados.

Pasó al Sr. Alcalde para su cumplimiento la circular del Sr. Gobernador, relativa á la formación y remisión de las cuentas municipales.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que antes de incautarse el Ayuntamiento del trozo de carretera comprendido desde el puente de San José á la Estación del ferrocarril de Val de Zafán deben obtenerse de la Superioridad las atribuciones convenientes para la rectificación de las alineaciones y colocación de aceras y bocas de riego.

Se acordó la colocación de tres bocas de riego en la plaza de San Miguel, y las concesiones de licencia para obrar, á D. Hermenegildo Larripa en la casa núm. 4 de la calle de Morata, y á D. Eugenio Carbajal en la núm. 30 de la de Roda.

Se autorizó á D. Francisco Pascual para la toma de agua con destino á la casa núm. 6 de la calle de la Independencia.

Fué aprobada la cesión á D. Francisco Navarro de 13 metros lineales de losa usada de las que existen en los almacenes del Ayuntamiento.

Se acordó condonar á D. José Alegre el arbitrio de la licencia para obrar en la casa núm. 30 de la

calle de Forment, cuya obra es consecuencia de otra practicada por la Corporación.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la construcción del Almudí en los terrenos destinados á viveros de árboles en la calle del Asalto, y un voto particular para que el Ayuntamiento sostenga sus acuerdos de 23 de Diciembre de 1884 y 20 de Febrero de 1885.

Igual acuerdo recayó en dos dictámenes, proponiendo en el primero se conceda á D. José Baqué depósito de aceite en su casa núm. 75 de la calle de la Democracia, y en el segundo á D. Jerónimo Gascué depósito de artículos de primera necesidad en unos locales próximos á la vía férrea de Barcelona.

Se acordó el abono de cierta cantidad á los señores Delgado hermanos, los cuales habían satisfecho por adeudo de primeras materias para la fabricación de jabón, y al Sr. Jiménez otra suma por el mismo concepto.

Se determinó que de sol á sol se permita el tránsito de carruajes por la calle de D. Alonso V desde el exterior de la población.

Se concedió autorización á D. Basilio Paraiso para entrar libre del pago de derechos la leña necesaria para los usos de su fábrica de azogar y platear lunas y espejos.

Se condonó á D. Juan Marco el pago del arbitrio por los bailes dados por una sociedad en la casa núm. 18 de la calle del Temple.

Fué admitida á D. Mariano Ciria la renuncia del cargo de Interventor de consumos, acordando se anuncie la vacante por 10 días, y quedó desestimada la instancia de D. Antonio Auré sobre permiso para depositar en su torre la leña procedente de un olivar.

Se concedió depósito de las primeras materias á D. Manuel Casau para su fábrica de jabón, y á los Sres. Frisón y Forcada para su fábrica de cerillas.

Se desestimó la pretensión de los fabricantes de cerveza Sres. Frich y Navarro que pedían rebaja del encabezamiento, declarando anulado éste, y fué aprobado el concierto con D. Miguel Longas por su fábrica de aguardientes, sita en el término de Miraflores.

Se acordó prorrogar por dos años más el contrato de encabezamiento de consumos, y que se exponga al público por término de 15 días el padrón relativo á la prestación personal, para que durante ese plazo puedan presentarse las reclamaciones que estimen los interesados.

Fué aprobado el reglamento de vigilantes particulares nocturnos de las calles.

Después de anunciar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesiones extraordinarias de los días 21 y 22.

Se procedió á revisar la talla de los mozos que en los cuatro últimos reemplazos no alcanzaron la de 1'545 metros, así como las excepciones legales, tomándose los acuerdos procedentes.

Sesión del día 23.

Fué aprobada el acta de la del día 19.

Acordó el Ayuntamiento quedar enterado y que se den gracias al Sr. Director gerente de la Sociedad Aragonesa del ferrocarril á Francia por Can-

franc por la Memoria leída y aprobada en la Junta general que remitió.

Se aprobó el escrito en que el Sr. Alcalde propone que por el Sr. Casañal se levanten los planos parcelarios de los acampos.

A la Sección primera pasó la circular del Sr. Ministro de la Guerra para el cumplimiento del reglamento que trata de la provisión de las vacantes de los destinos reservados á los sargentos.

Fueron aprobados los dos dictámenes que se hallaban sobre la mesa, proponiendo en el primero concesión de depósito administrativo de aceite á D. José Baqué, y en el segundo otro depósito á D. Jerónimo Gascué de artículos de primera necesidad.

Dada cuenta nuevamente del dictamen proponiendo el establecimiento del Almudí en los terrenos destinados para viveros, sitios en la calle del Asalto, y del voto particular relativo á que el Ayuntamiento sostenga sus acuerdos para instalar aquel establecimiento en el local que ocupa el ex Convento de Santo Domingo; después de una larga discusión se acordó aprobar el voto particular y desestimar el dictamen.

Se autorizó á la Sección primera para adquirir varias prendas de cama con destino á la Casa-Aspuro.

Se hizo á D. Lucas Giner la rebaja propuesta para el pago del arbitrio que se le señaló por la concesión de licencia y agua para las obras de su casa de la plaza del Pilar.

A la Sección segunda se acordó pasar la instancia de D. Pablo Palacios, proponiendo la instalación de la luz eléctrica en la plaza de la Constitución.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta del día 23.

El Sr. Escosura dió cuenta de sus gestiones practicadas en Madrid, como Comisionado por el Ayuntamiento para el pronto despacho de algunos asuntos de interés para Zaragoza.

Se acordó dar gracias á Gregorio Ibañez por los servicios prestados durante la epidemia colérica, como Practicante que fué del Hospital de coléricos, declarando no haber lugar al abono de más haberes que los que ya había percibido.

A las Secciones primera y segunda pasó la circular del Ministerio de la Gobernación, dictando reglas para la construcción de Cementerios.

Se determinó que el Sr. D. José López Polín remita al Ayuntamiento la cantidad que obra en su poder, y que le fué entregada por la Dirección general de la Caja de Depósitos.

Se concedió licencia para obrar, á D. Félix Repollés en la casa núm. 143 de la calle del Portillo; á D. Eduardo Roy en las casas números 11 de la calle de San Lorenzo y 23 de la del Azoque; á doña María Blanque en la núm. 4 de la calle de Palomeque, y á D. Sebastián Arraez en la casa núm. 6 de la calle de la Manifestación.

Se adjudicó á D. Ildefonso Franco una parcela de terreno sobrante de la casa núm. 1 de la calle de Pignatelli.

Fué desestimada una instancia de D. Gonzalo Hernando sobre los trabajos de herrería en las obras municipales.

Quedó resuelto el proceder á segunda subasta por no haber habido licitadores en la primera para las obras de construcción de un Cementerio y Escuela de niños de ambos sexos en el barrio de Juslibol.

Se autorizó á D. Matias Panzano para establecer un depósito de maíz en la casa núm. 37 de la calle de San Agustín.

Se eximió á D. Juan Almenara del pago de derechos por la leña necesaria para su fábrica de aguardientes.

Fué aprobado el dictamen sobre inclusión en las listas electorales de los interesados que lo han reclamado dentro del plazo legal.

Pasaron á las Secciones respectivas una instancia de los vecinos de los distritos de San Pablo y de la Democracia, solicitando que el Ayuntamiento ejecute su acuerdo de 20 de Febrero de 1885 sobre establecimientos del Almudí, y otra de D. Antonio Lafuente pidiendo permiso para continuar ocupando una era en el monte común llamado de San Gregorio.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones y anunciar otras, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28.

Se continuó la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año, la medición de los mozos que no se presentaron en los días 14, 15 y 16 del actual, y la decisión en las excepciones legales; y terminado el acto se levantó la sesión para continuarla el día 14 de Marzo próximo.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo, en unión de la Junta pericial y la de amillaramiento, ha acordado se haga saber á sus vecinos y terratenientes que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten las cédulas declaratorias de su riqueza; bajo apercibimiento que de no verificarlo perderán todo derecho á reclamar.

También se hace saber á los mismos que dentro de dicho término presenten las altas y bajas debidamente documentadas para su inscripción en el apéndice.

Sigües 29 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Pascual Jiménez.

Por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, siempre que se acrediten con documentos fehacientes inscritos en el Registro de la propiedad.

Tobed 2 de Abril de 1886.—El Alcalde, Gregorio Salanova.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza ami-

llarada, previa la presentación de los títulos legales inscritos en el Registro de la propiedad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Luesia 2 de Abril de 1886.—El Alcalde, Bernardo Martínez.

Hasta el día 15 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los títulos legales inscritos en el Registro de la propiedad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Castiliscar 1.º de Abril de 1886.—El Alcalde, por orden, Escolástico Lapieza, Secretario.

Los vecinos y terratenientes de este pueblo que hayan experimentado altas ó bajas en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, comparecerán en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlas hasta el día 20 del actual, previa la presentación de los documentos legales que así lo acrediten.

Olvés 3 de Abril de 1886.—El Alcalde, José López.—D. S. O., el Secretario, José Fondevilla.

Por término de 15 días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación de títulos justificativos en legal forma.

Fuentes de Jiloca 2 de Abril de 1886.—El Alcalde, Alejandro Acerete.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por el término de 15 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas para el año 1886-87, previa presentación de los títulos de propiedad.

Bubierca 1.º de Abril de 1886.—El Alcalde, José Yns.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, se admitirán hasta el día 30 del actual las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en este año en su riqueza, previa presentación de sus títulos de dominio.

Fayón 1.º de Abril de 1886.—El Alcalde, Nicolás Bordas.—Manuel Tobeñas, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el día 20 de los corrientes las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial durante el presente año económico, las cuales deberán presentarse con los títulos de propiedad que las justifiquen.

Uncastillo 3 de Abril de 1886.—El Alcalde, Tomás Aspa.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por tiempo de 15 días las altas y bajas que haya sufrido la riqueza individual, previa exhibición de los títulos que lo acrediten.

Sos 2 de Abril de 1886.—El Alcalde, Gabriel Salvo.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para completar el pago de costas ocasionadas en ciertos autos ejecutivos, se sacan á la venta en pública subasta 110 cahices de trigo, embargado en el pueblo de Bardallur, y cuyo depositario es el vecino del mismo D. Justo Aznar y Lázaro: tasado dicho grano á 30 pesetas cahiz en el mismo local ó granero en que se encuentra.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el día 19 de Abril próximo, á las once de la mañana, donde quedará rematado el trigo á favor del mejor postor, con las condiciones siguientes:

1.ª Que la medición, envases y transporte del grano han de ser de cuenta del comprador, pues su valor pericial se entiende en el pueblo de Bardallur y local donde está depositado.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que podrá hacerse, manda á calidad de ceder el remate á tercera persona.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de todo el trigo, que se conservará en depósito como garantía y en su caso como parte del precio de la venta.

5.ª Y que el depositario del trigo D. Justo Aznar y Lázaro que, como se ha dicho, es vecino y reside en Bardallur, lo pondrá de manifiesto á cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza á 30 de Marzo de 1886.—Arturo Landa.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Cédula de citación.

En virtud de providencia del Sr. D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, dictada en 1.º de los corrientes en autos ejecutivos instados por el Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, contra D. Emilio Pérez, vecino que fué de Gijón, sobre pago de 4.750 pesetas, intereses y costas, á instancia de la parte actora, y sin previo requerimiento de pago por ignorarse el actual paradero de D. Emilio Pérez, le ha sido embargado á éste la mitad de un crédito de 40.000 pesetas que tiene contra D. Cosme Pradas, vecino de la presente ciudad; y en su consecuencia, de conformidad con lo que se dispone en el art. 279 de la ley de Enjuiciamiento civil y en el 1.444 y 1.460, se cita de remate al expresado deudor D. Emilio Pérez, previniéndole que dentro de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviene; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 23 de Marzo de 1886.—El Escribano, Mariano Moliner.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Marzo de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21.....	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
22.....	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4	
23.....	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5	
24.....	»	3	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	4	
25.....	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
26.....	2	1	3	2	»	2	5	»	»	»	»	»	»	5	
27.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
28.....	5	»	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	6	
29.....	4	»	4	1	2	3	7	»	»	»	»	»	»	7	
30.....	5	1	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6	
31.....	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
	25	19	44	5	4	9	53	»	»	»	»	»	»	53	

Zaragoza 1.º de Abril de 1886.—El Juez municipal, Paulino Navarro.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 3.^a decena de
Marzo de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	2	1	»	3	»	»	»	»	3
22.....	2	2	»	4	2	1	1	4	8
23.....	»	1	»	1	1	1	»	2	3
24.....	1	»	1	2	2	»	»	2	4
25 ..	3	»	»	3	»	»	»	»	3
26.....	1	2	»	3	1	»	2	3	6
27.....	6	1	»	7	3	»	»	3	10
28.....	1	1	»	2	1	»	»	1	3
29.....	»	1	»	1	1	»	»	1	2
30.....	4	»	»	4	3	»	»	3	7
31.....	1	»	»	1	2	»	1	3	4
	21	9	1	31	16	2	4	22	53

Zaragoza 1.º de Abril de 1886.—El Juez municipal, Paulino Navarro.